

Núm. Exp. : 11231/2020/GEN  
Unitat de planificació de personal  
Autor : JLPV

## ANUNCIO

### PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD QUINCE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL (OEP 2017-2018-2019)

El Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, en sesión celebrada en fecha 15 de julio, con la asistencia de la psicóloga asesora de la prueba tercera, ACUERDA:

**Primero.** - En relación con las alegaciones presentadas en tiempo y forma a la prueba tercera:

- A) Laura Blasco Adsuara. - Se procede a atender a la aspirante en la revisión del ejercicio. La asesora del Tribunal explica detalladamente el contenido de la prueba realizada y la valoración otorgada a la aspirante. Tras ello, el Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener la calificación de NO APTA.
- B) Mar Furio Martinez. - Se procede a atender a la aspirante en la revisión del ejercicio. La asesora del Tribunal explica detalladamente el contenido de la prueba realizada y la valoración otorgada a la aspirante. Tras ello, el Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener la calificación de NO APTA.
- C) Luis José García Gisbert. - El Tribunal acuerda, por unanimidad, que se procede a remitir al aspirante copia del ejercicio realizado, así como el informe individualizado emitido por la asesora del Tribunal.
- D) Jesus Mas Gramaje. - Se procede a atender al aspirante en la revisión del ejercicio. La asesora del Tribunal explica detalladamente el contenido de la prueba realizada y la valoración otorgada al aspirante. Tras ello, el Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener la calificación de NO APTO.
- E) Diego Medina Perez. -El Tribunal, por unanimidad, acuerda rectificar error en la calificación otorgada, que es de NO APTO, en lugar de NO PRESENTADO.
- F) Victor Mora Almonacil. - Se procede a atender al aspirante en la revisión del ejercicio. La asesora del Tribunal explica detalladamente el contenido de la prueba realizada y la valoración otorgada al aspirante. Tras ello, el Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener la calificación de NO APTO.
- G) Alejandro Moreno Campos. - Se procede a atender al aspirante en la revisión del ejercicio. La asesora del Tribunal explica detalladamente el contenido de la prueba realizada y la valoración otorgada al aspirante.

Tras ello, el Tribunal, por unanimidad, acuerda mantener la calificación de NO APTO. Asimismo, se posibilita al aspirante que realice copia de su ejercicio.

- H) Noel Olcina Martinez. El Tribunal, por unanimidad, acuerda, a la vista del contenido del escrito, considerarlo como un recurso administrativo, a cuyo efecto, se trasladará al Servicio de Personal para su adecuada tramitación.

**Segundo.** - En relación con la exención de la prueba cuarta, prueba física, se ha recibido las siguientes alegaciones:

- A) Alberto Cabeza Hurriaga, aspirante al que se le ha denegado la exención por presentar un certificado de más de 4 años, manifiesta que en su solicitud inicial de participación en el proceso presentó 3 certificados de superación de pruebas, y que uno cumple con el plazo de 4 años.
- B) Carlos Moreno Alcañiz, aspirante al que se le ha denegado la exención por presentar un certificado, en el periodo de presentación de instancias, sin fecha de realización de la prueba, presenta escrito adjuntando un certificado de la misma oposición en el cual sí consta la fecha de realización de la prueba.
- C) Ivan Arnau Cano, presenta por registro de entrada de 13/07/2022 solicitud de exención de pruebas físicas, aportando certificado.

De acuerdo con la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas (DOGV nº 5148 de 02/12/2005), *“la superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho periodo, la hayan superado”*.

Igualmente, las bases específicas reguladoras en la base 8.1, en la parte del cuarto ejercicio, establece que, *“La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, con independencia de la edad de la persona aspirante, quedando exentas de realizarla aquellas que en este periodo la hayan superado. Quien quiera solicitar esta exención, lo hará en la instancia junto original o fotocopia compulsada del certificado de superación de esta prueba en las condiciones establecidas. Corresponderá al tribunal el denegar o admitir las pruebas superadas con el periodo de validez y que por lo tanto eximirán a las personas aspirantes a realizar esta prueba.”*

Por tanto, las solicitudes de exención con el certificado deben ser presentadas como máximo el último día de presentación de instancias, siendo éste el 6 de septiembre de 2021.

El Tribunal acuerda, por unanimidad, que únicamente se eximirá de la realización de la misma a aquellos aspirantes que hubieran aportado solicitud de exención de la misma dentro del plazo de presentación de instancias al presente proceso selectivo.

Por todo ello, se procede a rectificar el Anuncio publicado anteriormente al respecto, quedando la relación de exenciones admitidas y denegadas descritas en los siguientes términos:

### ADMITIDAS

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
ALACIO	AMORES	ADRIAN
BUESO	CEBRIA	JORGE
CABEZA	HURRIAGA	ALBERTO
CATALA	ROS	CARLOS
FELIPE	ROJAS	DACIL MARIA
MORENO	ALCAÑIZ	CARLOS
NAVARRO	MIRALLES	JORGE
PARRAGA	NAVARRO	RUBEN
PERIS	MORENO	SANDRA
SANCHEZ	CORTES	HUMBERTO
ZHAN	WANG	QIANG

### DENEGADAS

APELLIDO	MOTIVO
AYUSO GARCIA, PABLO	Presentación solicitud exención con certificado posterior al último día de presentación de instancias.
ARNAU CANO, IVAN	Presentación solicitud exención con certificado posterior al último día de presentación de instancias.
CARRATALA FRANCH, ADRIAN	Presentación solicitud exención con certificado posterior al último día de presentación de instancias.
CRESPO RIBERA, FERNANDO	Presentación solicitud exención con certificado posterior al último día de presentación de instancias.

JARA BRAS, JOSE LUIS	Certificado prueba realizada más de 4 años.
MOREJON CEBRIAN, RODRIGO	Presentación solicitud exención con certificado posterior al último día de presentación de instancias.
OLAVARRIETA CASTILLO, JAIME	Presentación solicitud exención con certificado posterior al último día de presentación de instancias.

**Tercero.** - El Tribunal acuerda, por unanimidad, inadmitir, por extemporánea, la solicitud presentada por el aspirante Enrique Rafael Navarro Irazo, en fecha 6 de julio de 2022 solicitando aplazamiento de la realización de la entrevista de la prueba psicotécnica, por cuanto estaba convocado para su realización ese mismo día.

Contra los acuerdos del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,**

Firmado digitalmente por: JONATAN BAENA LUNDGREN

15/07/2022 13:40:19

AC:ACCVCA-120